



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente nº: 208/2017

Asunto: Pleno 2017/04/26 Acta 04/2017, s. ordinaria.

ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Candeleda, **el día 26 de abril de 2017**, a **las 19:00 horas** y bajo la Presidencia de Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **ordinaria**, para la cual habían sido previamente convocados, actuando D. José Cayetano Guerrero López, como Secretario.

Alcalde	
Sr. D. E. Miguel Hernández Alcojor	
Concejales	
Sr. D. Carlos Montesino Garro	Sr. D. Miguel Ángel Carretero Sánchez
Sra. D ^a María Jesús Tiemblo Garro	Sr. D. Nazario Morcuende Crespo
Sr. D. David García Núñez	Sr. D. José Antonio Pérez Suárez
Sra. D ^a María Araujo Llamas	Sr. D. Jonatán Rosillo Salinas
D. José María Monforte Carrasco	
Sr. D ^a Natalia Corredor López	Sr. D. Román Pulido Fernández
Secretario	
D. José Cayetano Guerrero	

Excusa su asistencia D. Domingo Morcuende Olmo. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO: Aprobación si procede de los borradores de las actas n.º 2/2017, sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo de 2017 y 03/2017 sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa permanente para los asuntos de Urbanismo, Medioambiente, Agricultura y Ganadería, celebrada el día 12 de febrero de 2017, sobre aprobación del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Candeleda.

B) PARTE DE CONTROL.

PRIMERO: Dación de de los Decretos de la Alcaldía desde el n.º 53 /17 a n.º 110 /17, ambos inclusive.

SEGUNDO: Informe de Intervención: Notas de Reparación y Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (no consta ninguno).

TERCERO: Informe de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CUARTO: Mociones.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 1855/17.

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente **MOCION para que sea debatida en el PROXIMO Pleno Municipal**

ANTECEDENTES

Habiendo quedado el puesto de trabajo de Encargado de Mantenimiento del Campo de Golf vacante, según Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Marzo de 2017, y estando el mismo comprendido como un puesto de personal laboral fijo, incluido en la relación de puestos de trabajos y en el anexo de personal que acompañan a la documentación de los Presupuestos para 2016.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que el puesto de trabajo, de Encargado del Campo de Golf, sea cubierto, respetando los principios legales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en Real Decreto 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Es decir, solicitamos de los miembros que componen este Pleno que voten que se cumpla la Ley.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2129/17.

Los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente MOCION para que sea debatida en el próximo Pleno Municipal.

ANTECEDENTES

En el Pleno celebrado el día 31 de Enero de 2017, se aprobaba por mayoría absoluta la MOCIÓN conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, relativa a que el CEDER-Valle del Tiétar, justificase la subvención concedida con fondos públicos, para la financiación de la obtención de la Marca de Garantía "Cabrito lechal de Candeleda-Gredos" y dado que no se ha obtenido, hasta la fecha, ningún resultado, después de cinco años, se nos informe de la tramitación de esa Marca de Garantía y la justificación de la subvención concedida.

A esa MOCIÓN, ha respondido el Presidente de la Asociación CEDER-Valle del Tiétar, con un escrito registrado con número 1596 y fecha 14 de Marzo de 2017, informando que *al expediente 0/04/00075 de "Reconocimiento de la Marca de Garantía Cabrito de Cande/ella, se ha dedicado la cantidad de 69.300€"*. Añadiendo que el expediente está en situación de finalizado, que la situación, según el Presidente, es competencia de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que el expediente, según también la contestación de la Presidencia del CEDER, está justificada y fiscalizada, y que según



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

la Ley de Protección de Datos, le impide poner a nuestra disposición la información correspondiente.

- a) Se ha concedido y se ha pagado una subvención por valor de 69.300 €.
- b) No sabemos qué ha pasado con la Marca de Garantía del Cabrito de Candeleda-Gredos, ni como se ha tramitado, ni si existe, o que es lo que ha pasado con la MARCA y con los 69.300 € de subvención.
- c) El Órgano que concede la subvención se ha responsabilizado del control de la misma y debe de ver si se ha cumplido con el objetivo por el cual se ha concedido.
- d) Está claro que por parte del CEDER no se quiere dar ningún tipo de explicación, vulnerando el derecho de todos los Candeledanos que quieren saber dónde se ha gastado este dinero público.

Por todo lo anterior, se solicita del Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Que se remita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y a la Provincial de Ávila, como entes públicos que han aportado fondos públicos a este proyecto, el acuerdo de este Pleno y toda la documentación que obre en poder del Ayuntamiento, para que por los mismos se solicite la justificación de la mencionada subvención de 69,300€, ya que a este Ayuntamiento se le niega la información de la justificación de la mencionada subvención.

Que los citados organismos, remitan a este Ayuntamiento la justificación pertinente.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2130/17.

Los Grupos Municipales Popular' y Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente **MOCION** para que sea debatida en el próximo Pleno Municipal.

ANTECEDENTES

En el Pleno celebrado el día 31 de Enero de 2017, se aprobaba por mayoría absoluta la **MOCIÓN** conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, relativa a que la Asociación CEDER- "Valle del Tiétar", había convocado un Asamblea el 26 de Septiembre de 2016, en la que se había renovado un puesto, sin cumplir con la normativa vigente para tal renovación y a través de la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda se pedía en resumen, que se convocase otra Asamblea para elegir democráticamente y con arreglo a la norma ese miembro de la Asamblea del CEDER.

A esa **MOCIÓN**, aprobada, como ya se ha dicho por mayoría por el Pleno Municipal celebrado el día 31 de Enero de 2017, responde el Presidente del CEDER "Valle del Tiétar", diciendo, por escrito con Registro nº1597 de 14 de Marzo de 2017, que es "improcedente, al ser firmes los acuerdos tomados por la Asamblea del CEDER por no haber sido recurridos en la forma prevista legalmente y dentro del plazo", Argumentando, así mismo, que "el representante de Candeleda se abstuvo en la citada votación, siendo requisito de impugnación el voto en contra".

Esta argumentación no está ni justificada, ni soportada legalmente es decir no hace alusión a ningún artículo ni a ninguna Ley, que soporte tal razonamiento jurídico.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Como se decía en la MOCION, es un insulto a la inteligencia, la contestación dada por el Presidente del CEDER "Valle del Tiétar".

Se ha de recordar que esta Asociación, está compuesta por más de 45 miembros de ellos 30 de carácter público y que gestiona fondos públicos, para el desarrollo de la zona y que en su mayor parte proceden de la Unión Europea, del Ministerio de Agricultura, de la Junta de Castilla y León, etc .. y que por tanto deben de regir en ella comportamientos absolutamente democráticos.

Por otra parte, el acuerdo tomado en esa Asamblea celebrada el 26 de Septiembre de 2016, en el punto (que no aparece en el Orden del Día) de renovación de cargos no pueden ser firme, aunque no haya sido recurrido en plazo, porque según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ese acuerdo no reúne los requisitos debidos y por tanto es NULO DE PLENO DERECHO, vulnerando los apartados a, e y f.

Por todo lo anteriormente expuesto, al ser el acuerdo NULO DE PLENO DERECHO y por tanto no prescribir la acción, de nuevo se insta a la Presidencia del CEDER a:

- Proceder a la revisión de oficio de ese acuerdo, convocando la correspondiente Asamblea para ser renovado ese puesto de forma legal y democrática.
- Caso de proceder así, recurrir este acuerdo ante la vía contencioso administrativa.

Y todo ello para defender desde este Pleno la legalidad y los procedimientos de elecciones democráticas amparados por la Constitución Española.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2132/17.

El Grupo Municipal de Somos Candeleda y EL Raso, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para que sea debatida en el pleno a celebrar en abril de 2017:

Las carencias en materia de transporte público en todo el Valle del Tiétar es una realidad por todos conocidas. Tenemos una población envejecida que, por lo general, no conduce y tiene necesidad de desplazarse para acceder a los servicios sanitarios, realizar gestiones varias, hacer compras o visitar a sus familiares.

En el año 2004 la consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León llegó a la conclusión de que un servicio de transporte tradicional, con días y horarios fijos y rutas predeterminadas, no resultaba adecuado para una región rural, dispersa y con alto porcentaje de personas mayores.

Para permitir la movilidad de la población en estas áreas y promover la inclusión social fue necesaria la implantación de un nuevo tipo de transporte flexible, público y racional que ofreciese una mayor cobertura territorial en zonas rurales y de montaña. El Transporte a la Demanda pareció el más adecuado, ya que existían experiencias en varios países de Europa con gran acogida por parte de los usuarios. Se trata de un transporte a la carta financiado, en nuestro caso, por la Comunidad de Castilla y León.

En la actualidad, dicho transporte está implantado en la casi totalidad de las nueve provincias de nuestra Comunidad. En todo el territorio, incluye 810 rutas que dan servicio a más de un



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

millón de habitantes pertenecientes a 3.557 localidades.

En la provincia de Ávila existen 11 zonas con servicio de dicho transporte que cubren

84 rutas y sirven a 459 localidades. Las zonas son las siguientes: Arévalo, Ávila rural y Ávila 11, Barco de Ávila, Burgohondo, Cebreros, Muñana, Muñico, Piedrahita, San Pedro de Arroyo y Sotillo de la Adrada.

En Sotillo de la Adrada comenzó a funcionar en mayo de 2007. Cubre 4 rutas que dan servicio a 13 localidades cuya población asciende a 2.016 habitantes. Utiliza un microbús que efectúa 24 viajes semanales. La cabecera está en Sotillo de la Adrada sirve a las siguientes poblaciones: Pinar del Valle, Las Lastras, Fresnedillas, Higuera de las Dueñas y Casillas.

En consecuencia, la única zona del Valle del Tiétar en la que está implantado el Transporte a la Demanda es Sotillo de la Adrada.

El agravio comparativo es inexplicable. Es urgente que este Ayuntamiento solicite, sin demora, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la implantación del Transporte a la Demanda en la totalidad del Valle del Tiétar.

El funcionamiento es muy sencillo para el usuario. Desde su pueblo llama gratuitamente al teléfono 900 20 40 20, un día antes del viaje, y una central telefónica, que se encuentra en Valladolid, le atiende indicándole el lugar habitual de la parada y la hora en que el microbús le recogerá, así como el lugar y hora de vuelta. El precio del viaje es módico y el usuario no tiene que dar ninguna explicación del motivo de su viaje.

La central telemática de Valladolid está en contacto permanente con los conductores de los microbuses para que puedan comunicar cualquier incidencia durante el trayecto.

Por todo ello, entendiendo la importancia de unos transportes públicos que cubran las múltiples necesidades de movilidad de nuestros conciudadanos, el Grupo Municipal de Somos Candeleda y El Raso propone la adopción siguiente acuerdo de pleno:

- 1.- Comenzar, desde hoy mismo, a realizar las gestiones pertinentes de cara a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a la Diputación provincial y a las Mancomunidades con el fin de implantar el Transporte a la Demanda en todos los pueblos del Valle del Tiétar.
- 2.- Instar a la diputación de Ávila que negocie con las líneas regulares, que hacen las rutas entre el Valle del Tiétar, Ávila y Talavera para que haya comunicación a la capital de la provincia los fines de semana y se pueda viajar a Talavera todos los días laborables con horarios adecuados.
- 3.- Coordinarse con los 24 Ayuntamientos del Valle del Tiétar para implementar conjuntamente este servicio tan necesario para todos los habitantes.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2369/17.

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente MOCION para que sea debatida en el próximo Pleno:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANTECEDENTES

Hace algunos años por parte del Gobierno Municipal de entonces, se procedió a enajenar suelo de Titularidad Pública del Ayuntamiento de Candeleda, y con el objetivo de construir una Residencia para la Policía Nacional. Y ello con el fin de potenciar la creación de puestos de trabajo y la promoción social y económica de nuestro pueblo.

Por circunstancias, que en estos momentos no procede analizar ese proyecto no llegó a buen término y los terrenos municipales enajenados han pasado por distintos propietarios y por distintas situaciones jurídicas.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal hace la siguiente:

PROPUESTA RESOLUCIÓN

Que por parte del Gobierno Municipal se promuevan los estudios correspondientes tanto jurídicos como técnicos, y puestos que el objetivo inicial no se ha cumplido, que se hagan las gestiones oportunas por parte del Gobierno Municipal (con la ayuda de los Grupos Políticos de Oposición) para que la titularidad del suelo vuelva a ser propiedad del Ayuntamiento.

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2370/17

El Grupo Municipales Popular, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta al siguiente **MOCION**, para que sea debatida en el próximo **Pleno**:

ANTECEDENTES

Se ha aprobado en los dos últimos Plenos, el Reglamento de Funcionamiento de los Bomberos Voluntarios y se ha instado a la Diputación Provincial de Ávila, para que invierta en la creación de un Parque Comarcal de Bomberos, pero en el Grupo Municipal Popular entendemos que, además, se pueden promover otro tipo de actuaciones, que contribuyan a mejorar nuestro Patrimonio Natural y que a su vez se fomente la creación de empleo.

Y por ello queremos hacer historia y recordar que hace unos años y por parte del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y más tarde por parte de la Junta de Castilla y León, se contrataba a personas de la zona (de Candeleda), en torno, a unos cincuenta algunas veces y se dedicaban a la limpieza del monte, hacer y limpiar cortafuegos, desarrollando una importante labor de prevención y por tanto de conservación de nuestro Patrimonio Natural.

Así mismo, la cabaña ganadera que pactaba por nuestros montes, contribuía a mantener nuestros montes limpios y mantener un equilibrio medioambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de evitar incendios, fomentar la limpieza de nuestros montes, fomentar la creación de empleo y conservar nuestro Patrimonio Natural se hace la siguientes Propuestas, para que sean debatidas en el próximo Pleno:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

- *Instar a la Junta (le Castilla y León para que tome las decisiones políticas, económicas y presupuestarias oportunas para poner en marcha planes de prevención de incendios en nuestros montes.*
- *Que estos trabajos sean anuales, ya que contribuirán a fijar la población en el medio rural y así evitar el despoblamiento, en este caso, de nuestro pueblo.*
- *Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes, por parte de la Junta de Castilla y León, para subvencionar la cabaña ganadera en extensivo.*
- *Así mismo, que por parte del Ayuntamiento de Candeleda, se cree una línea de apoyo fiscal o de otro tipo, para potenciar este tipo de ganadería.*

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2372/17

D. José Antonio Pérez Suárez, **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos** en el Ayuntamiento de Candeleda, ante el Pleno, EXPONE:

Que al amparo de lo establecido en el Art. 91.4 y 97.3 del R.O.F. presentan la siguiente

MOCIÓN

A través de Gestiona hemos tenido conocimiento de escrito recibido en el Ayuntamiento con número de registro de entrada 2315 de 7 de abril de 2017 de la Gerencia Territorial del Catastro. En el mismo, se puede ver que según el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pretende reducir el coeficiente de actualización de valores catastrales. Estando absolutamente de acuerdo con esa rebaja, ya que según reconocen, Candeleda se encuentra en un promedio por encima del 50% del valor de mercado.

Para este grupo municipal, es buena y saludable la rebaja del citado impuesto ya que repercute directamente en el bolsillo de los ciudadanos. Obviamente, nosotros hubiéramos querido una rebaja mayor, pues hay colchón suficiente para esta minoración. No obstante, como dice el citado escrito, y antes del 30 de mayo, hay que enviar acuerdo de Pleno pidiendo que se aplique esta baja en los valores catastrales.

A tal efecto, proponemos al Pleno la moción que en el anexo figura y que es del tenor literal siguiente:

ACUERDO

"El Ayuntamiento de Candeleda, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, comunica a la Dirección General del Catastro, la solicitud de aplicación a los valores



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos."

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2384/17

MOCION "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

El **Grupo Municipal Popular**, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta la siguiente Moción sobre violencia de género, para que sea incluida en el próximo Pleno que se celebre.

ANTECEDENTES

Nadie duda en estos momentos de la grandísima importancia que tiene por parte de todos, incluidas las Administraciones Públicas, la unidad de todos contra la violencia de género.

En abril de 2006, a las 9,30 h. se reunía en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Candeleda la Junta de Seguridad Ciudadana, de la que formaba parte, entre otros, el Alcalde de la época, D. Miguel Hernández Alcojor, el Subdelegado del Gobierno, D. César Martín Montero y 9 personas más, entre otros tres altos cargos de la Guardia Civil.

En esta reunión se aprobaba un **PROTOCOLO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**. En el mismo se regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

1º) Formas y procedimientos concretos de colaboración y coordinación establecidas entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2º) Criterios de Intervención y reparto de funciones y tareas entre los mismos.

3º) Procedimientos para la optimización de recursos humanos y materiales disponibles.

4º) Procedimientos de transmisión recíproca de información para eficacia funciones.

5º) Mecanismos de coordinación y colaboración de las F.S.E. con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados a apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas, y se armonizaban y describían los criterios de participación de la Policía Local.

Hace unos días, desde la Subdelegación del Gobierno, se enviaba al Ayuntamiento de Candeleda un "Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento, en este caso, de Candeleda, para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género".



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Este acuerdo fue tratado en la correspondiente Comisión Informativa del mes de febrero de 2016 previa al Pleno celebrado el día 23 de febrero de 2016, y el Sr. Alcalde, que es el mismo que en el año 2006, aceptó dejar pendiente para su estudio la adhesión al mencionado "ACUERDO DE COLABORACIÓN". Es decir, este asunto ya se había aprobado en la Junta de Seguridad Ciudadana de HACE 10 AÑOS, y se olvida del mismo demostrando, una vez más, el nulo interés que tiene por los asuntos que afectan a los candeledanos, y en un acto de ceguera lamentable, permite que se tome el siguiente acuerdo en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2016, es decir, hace tres días, y que dice así: "se acordó dejar este asuntos sobre la mesa para proceder a un estudio más detallado del mismo".

Es decir, no ha dado tiempo en 10 años, según la propuesta del Alcalde, a estudiar este asunto.

Dado que la Subdelegación del Gobierno ha enviado otro escrito insistiendo en la necesidad de esta colaboración, el Grupo Popular propone la siguiente moción, después de un año y algún mes, para que sea aprobada lo más rápidamente posible y en el próximo Pleno que se celebre:

Aprobar el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS VIOLENCIA DE GÉNERO".

MOCIÓN REGISTRO DE ENTRADA 2418/17

El Grupo Municipal Popular al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta la siguiente MOCION para ser debatida en el próximo pleno a celebrar y para que sea elevada al Presidente del Gobierno de la Nación, Ministra de Sanidad, Presidente de la Junta de Castilla y León, Consejero de Sanidad, Delegado Territorial de la Junta en Ávila y Presidente de la Diputación de Ávila.

ANTECEDENTES

La Ley 7/2013 de 27 de Septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León a través de distintos instrumentos tiene como objetivo "promover un desarrollo equilibrado y sostenible, aumentar la cohesión económica y social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de un nuevo modelo de ordenación del territorio que se adapte y responda a las nuevas exigencias de la sociedad". Así mismo tiene como fines "planificar y programar los servicios autonómicos de acuerdo con el modelo territorial y una mejor adecuación e implantación en el territorio de las políticas sectoriales desarrolladas por la Administración Autonómica, garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León a los servicios públicos prestados por la Administración Autonómica".

Entre otras, la Administración Autonómica tiene también las competencias en materia de Sanidad y Salud Pública cuya prestación se desarrolla a través de las Zonas Básicas de Salud que a su vez deberán coincidir con las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios.

Por otra parte el Municipio de Candeleda, su Anejo El Raso y Poyales del Hoyo constituyen una UBOST y tienen entre sus fines trabajar por el bienestar de los vecinos que viven en los mencionados



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

pueblos y uno de los servicios fundamentales para su bienestar es, el que presta la Junta de Castilla y León en materia de Sanidad y Salud Pública.

Los Ayuntamientos que componen esta UBOST estiman que la Asistencia Sanitaria se debe prestar de una forma eficiente y cumpliendo los estándares de calidad que existen en otras zonas de la Comunidad y del resto del Estado Español, teniendo en cuenta, entre otras, el envejecimiento de nuestros convecinos que requieren unos cuidados cercanos, intensos y continuados.

Por todo lo anteriormente expuesto se insta a la Junta de Castilla y León a que tome las siguientes medidas:

- *Que se dote adecuadamente de personal médico la prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria en los pueblos de nuestra zona para que se lleve a cabo una asistencia diaria en todos ellos.*
- *Que se atienda adecuadamente los Servicios de Urgencia en todos los pueblos de la zona.*
- *Que se dote adecuadamente la prestación del Servicio Sanitario diario, de personal sanitario.*
- *Así mismo, los profesionales Sanitarios deberán prestar el servicio correspondiente y a diario en El Raso.*
- *Que se potencie la atención sanitaria hospitalaria en relación con la asistencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha y Madrid.*
- *Que se eliminen todo tipo de barreras y los usuarios podamos recibir las prestaciones tanto de atención primaria, hospitalaria y de otro tipo en materia de Sanidad y Salud Pública en todo el territorio del Estado Español sin ningún inconveniente, contribuyendo, así, a la fijación de la población en nuestros pueblos.*

QUINTO: Ruegos y Preguntas.